

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 006407 - 2014 - DRELM

Lima, **07 NOV. 2014**

Visto, el Informe N° 3506 - 2014-DRELM/J.UGP/EEBR, la Resolución de Secretaría General N°1551-2014-MINEDU que aprueba las "Normas Para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU que aprueba el cronograma de dicho concurso, la Resolución Directoral Regional N° 004314-2014-DRELM, que designa al Coordinador y Subcoordinador Regional de los diferentes procesos de evaluación que convoque el Ministerio de Educación en el año 2014, y demás documentos que acompañan en 18 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que conforme al literal h) del artículo 80° de la precitada ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que el artículo 32° de la referida ley, dispone que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concurso para el ascenso a cargos, cada dos años, los que se implementaran en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 35 de la antes citada Ley, los cargos directivos de las Institución Educativa son cargos a los que se accede por concurso;

Que, la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y final de la Ley de la Reforma Magisterial establece que en la primera convocatoria del concurso público para acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas, podrían participar excepcionalmente profesores de la segunda escala magisterial, profesores que se encontraban en el tercer nivel de la Ley N° 24029 y los profesores del segundo nivel que se



encontraban encargados como directores pertenecientes a la Ley N° 24029, que cumplan el tiempo de servicios y los requisitos señalados al momento de la convocatoria. Su permanencia en el cargo se sujeta a las reglas contempladas en la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto supremo N° 004-2013-ED y se incorpora la Décima primera Disposición Complementaria Transitoria, en los términos siguientes: DECIMA PRIMERA: Procedimiento excepcional de evaluación para los profesores que se desempeñan como director o subdirector en Instituciones Educativas;

Que, mediante Informe N° 3506-2014-DRELM/J.UGP, se recomienda realizar la modificación de la R.D.R. N° 004314-2014-DRELM, en vista que los señores LÓPEZ VENTURA JANNE MARLENI y VEGA VILLAORDUÑA HETWER GUMER, renunciaron a los cargos de Coordinador y Subcoordinador Regional, respectivamente, el día 30 de octubre del presente año, mediante oficios N°001-2014 y N°002-2014, en respuesta, la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, emitió el MEMORANDUM N° 1141-2014-DRELM-D aceptando las renunciaciones e indicando emitir Resolución de Designación de Coordinador y Subcoordinador; por lo que se sustenta la necesidad de modificar la R.D.R. N° 004314 -2014-DRELM permitiendo reestructurar e incorporar a los nuevos Coordinador y Subcoordinador Regional;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- MODIFICAR, el artículo 01 de la Resolución Directoral Regional N°004314-2014-DRELM, y designar nuevos funcionarios a los cargos de Coordinador y Subcoordinador Regional, a fin que asuman funciones en los diferentes procesos de evaluación que convoque el Ministerio de Educación en el año 2014, quedando como se indica a continuación:

DICE:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
COORDINADOR	LOPEZ VENTURA JANNE MARLENI
SUBCOORDINADOR	VEGA VILLAORDUÑA HETWER GUMER

DEBE DECIR:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
COORDINADOR	WILLIAMS CESAR RICARDO
SUBCOORDINADOR	FLORES SIFUENTES ROSA MARIA

ARTÍCULO 02°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados, de acuerdo a lo establecido en numeral 21,1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".



ARTÍCULO 03°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fl' or similar initials.

FAPM/D.DRELM
CRCS/AJUGP
RMFSEE
Proyecto N°176-2014

